

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.  
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.  
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 17).

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

“Excmo. Sr.: La Facultad de la Real Cámara tiene el honor de comunicar á V. E. que S. M. el REY (Q. D. G.) ha pasado la noche última en completa tranquilidad, disfrutando los beneficios de un sueño reparador, que acabó de consolidar la mejoría iniciada en los días anteriores.

Con tan fausto motivo creemos poder afirmar, y lo hacemos con gran satisfacción, que S. M. el REY (Q. D. G.) ha entrado en el período de convalecencia; y por ello seguiremos informando á V. E. de su marcha en el parte diario.”

De orden de S. M. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 16 de Enero de 1890. — El Duque de Medina Sidonia. — Señor Presidente del Consejo de Ministros.

S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.822.

Núm. 135.

D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga,  
Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Enrique Hernández, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 7 de los ac-

tuales, solicitando se le concedan veinte y ocho pertenencias para la mina denominada *Elena*, de mineral plomo, sita en término de Villanueva del Duque, sitio nombrado de los Espartales, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la sexta estaca del registro núm. 2.603 de la mina *Maria*, y desde la cual se medirán en dirección S. 300 metros, colocando la primera estaca; de ésta al O., 100 metros y la segunda; de ésta al S., 200 metros y la tercera; de ésta al O., 500 metros y la cuarta, de ésta al N., 500 metros y la quinta, y de ésta al E., 600 metros, hasta intestar con la sexta estaca de la mina *Maria*, ó sea el punto de partida antes fijado.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 17 de Enero de 1890.

El Gobernador,  
José de Heredia.

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Núm. 134.

Apesar de mis repetidas circulares y órdenes especiales para que á los Maestros de primera enseñanza se les satisfaga con puntualidad sus adeudos, porque así expresamente se tiene ordenado por la Superioridad y porque ya no cabe excusa en el retraso que se viene experimentando en la falta de este servicio, son muchos los pueblos que, aun pesando sobre ellos Delegados de mi Autoridad, aun no han satisfecho el importe del segundo trimestre de 1889 á 90, y estoy dispuesto enviar nuevamente otros Delegados á estos pueblos, si en el preciso é improrrogable plazo de 15 días no satisfacen los descubiertos que se expresan á continuación.

Córdoba 17 de Enero de 1890.

El Gobernador,  
José de Heredia.

### PUEBLOS QUE DEBEN POR EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1889 Á 90.

|                           | Pts. Cts. |
|---------------------------|-----------|
| Aguilar.....              | 3.374,55  |
| Alcaracejos.....          | 661,87    |
| Almedinilla.....          | 1.475,77  |
| Almodóvar.....            | 700,00    |
| Baena.....                | 2.825,45  |
| Belalcázar.....           | 1.357,63  |
| Benamejí.....             | 2.330,62  |
| Blázquez.....             | 574,70    |
| Bujalance.....            | 3.190,84  |
| Carcabuey.....            | 1.580,31  |
| Carlota.....              | 1.798,98  |
| Carpio (El).....          | 1.604,16  |
| Conquista.....            | 455,72    |
| Doña Mencía.....          | 1.762,50  |
| Dos Torres.....           | 1.193,75  |
| Encinas Reales.....       | 984,37    |
| Espejo.....               | 1.345,24  |
| Fuente la Lancha.....     | 109,37    |
| Fuente Obejuna.....       | 4.741,25  |
| Fuente Palmera.....       | 1.271,56  |
| Fuente Tójar.....         | 618,75    |
| Granjuela.....            | 354,23    |
| Guadalcázar.....          | 468,75    |
| Guijo.....                | 468,75    |
| Hinojosa.....             | 2.375,00  |
| Hornachuelos.....         | 681,60    |
| Iznájar.....              | 1.722,75  |
| Lucena.....               | 6.176,59  |
| Luque.....                | 1.641,58  |
| Montalbán.....            | 1.104,49  |
| Montilla.....             | 4.056,80  |
| Monturque.....            | 340,86    |
| Nueva Carteya.....        | 698,75    |
| Obejo.....                | 507,68    |
| Palencia.....             | 618,75    |
| Palma del Río.....        | 2.072,50  |
| Posadas.....              | 1.352,08  |
| Pozoblanco.....           | 3.492,73  |
| Priego.....               | 5.993,75  |
| Rambla (La).....          | 1.072,82  |
| Rute.....                 | 3.426,87  |
| Santaella.....            | 1.696,25  |
| Santa Eufemia.....        | 682,50    |
| Torrecampo.....           | 1.023,43  |
| Valenzuela.....           | 333,35    |
| Valsequillo.....          | 580,07    |
| Victoria.....             | 618,75    |
| Villafranca.....          | 1.198,75  |
| Villaharta.....           | 528,75    |
| Villanueva del Duque..... | 875,00    |
| Villanueva del Rey.....   | 1.048,43  |
| Villalalto.....           | 618,75    |
| Viso (El).....            | 1.618,35  |

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los

Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos por cada candidato, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878.

Distrito electoral de Pozoblanco.

### VILLANUEVA DE CÓRDOBA PRIMER COLEGIO

- 1 D. Bartolomé Espejo Castro.
- 2 Juan Luna Fernández.
- 3 Bartolomé García Sánchez.
- 4 Miguel Díaz Carretero.
- 5 Diego Moreno Gutiérrez.
- 6 Miguel Pedrajas Moreno.
- 7 Pedro Miguel Moreno Torralbo.
- 8 Francisco Ochoa Grande.
- 9 Antonio Pizarro Cachinero.
- 10 Diego Capitán Castillo.
- 11 Pedro Muñoz Fernández.
- 12 Juan Duque Gañán.
- 13 Juan Barea Fernández.
- 14 Juan Calero Torralbo.
- 15 Francisco Romero Rojas.
- 16 Diego Tamaral Gómez.
- 17 Andrés Noci Muñoz.
- 18 Juan Moreno Luna.
- 19 Antonio Zamora Vacas.
- 20 Pedro Cantador Higuera.
- 21 Andrés Cabrera Fernández.
- 22 Blas Mohedano Montoro.
- 23 Alfonso Díaz Luna.
- 24 Francisco Agenjo Muñoz.
- 25 Juan Calero Moreno.
- 26 Bartolomé Castro Coletto.
- 27 Francisco Fernández Arévalo.
- 28 Antonio Gañán Torralbo.
- 29 Matías León Romero.
- 30 Antonio Badillo Ruiz.
- 31 Bartolomé Fernández Blanco Moreno.
- 32 Joaquín Ayala Sánchez.
- 33 Lorenzo Cano Herrera.
- 34 Pedro Martín Coletto Huerta.
- 35 Francisco Higuera Amor.
- 36 José Gil Fernández Muñoz.
- 37 Francisco Cabrera Bravo.
- 38 Francisco Castro Coletto.
- 39 José López Pozo.
- 40 Francisco Misas Rico.
- 41 Benito Grande Cano.

|                                    |                                       |                                         |                                      |
|------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------|
| 42 D. Pedro Sánchez Arévalo.       | 121 D. Mateo Rojas Torralbo.          | 201 D. Francisco Muñoz Moreno.          | 277 D. Alfonso Sánchez Díaz.         |
| 43 Francisco Moreno y Moreno.      | 122 Gregorio Molinero Calventos.      | 202 Jerónimo Molina Silva.              | 278 Cayetano Herruzo y Herruzo.      |
| 44 Francisco Fernández Cantador.   | 123 Francisco Ruiz Badillo.           | 203 Blas Carbonero González.            | 279 Cayetano Martos Herruzo.         |
| 45 Sebastián Ayala Sánchez.        | 124 José Mata Fernández.              | 204 Jerónimo Carmona Castillo.          | 280 José Cañuelo Sánchez.            |
| 46 Juan Antonio Cano Muñoz.        | 125 Cristóbal González Cantador.      | 205 Juan Cantador González.             | 281 Pedro Cabezas Vacas.             |
| 47 Isidro Gordo Polomo.            | 126 Antonio Cachinero Pozo.           | 206 Bartolomé Coletto Torres.           | 282 Juan Ramón Cabrera Espejo.       |
| 48 Pedro Coletto Cañuelo.          | 127 Juan Arévalo Torralbo.            | 207 Francisco Cañuelo Díaz.             | 283 Tamás Camacho López.             |
| 49 Pedro Coletto Cano.             | 128 José Yun Cabrera.                 | 208 Gabriel Gómez Arévalo.              | 284 Juan Camacho Ruiz.               |
| 50 Miguel Díaz Buenestado.         | 129 Juan Pedro Vicaria Vaquero.       | 209 Juan Ramón Espejo Vaquero.          | 285 Juan Antonio Cano Cañuelo.       |
| 51 Francisco Patricio Expósito.    | 130 Francisco Romero Cañuelo.         | 210 Andrés Muñoz Rojas.                 | 286 Antonio Cantador Camacho.        |
| 52 Juan Antonio Díaz Illescas.     | 131 Miguel Sánchez Redondo.           | 211 Juan Moreno Fernández.              | 287 Juan Coletto Luna.               |
| 53 Alfonso Fernández Pozuelo.      | 132 Juan Moreno y Moreno.             | 212 Pedro Miguel Gómez Cámara.          | 288 Miguel Cantador Carmona.         |
| 54 Matías Higuera Moreno.          | 133 Miguel Sánchez Ruiz.              | 213 Pedro Camacho Luna.                 | 289 Antonio Herrero Moreno.          |
| 55 Matías Moreno Buenestado.       | 134 Lucio Adán Piedrabuena.           | 214 Juan Vacas Arévalo.                 | 290 Martín Higuera Cantador.         |
| 56 Juan Panadero López.            | 135 Antonio Castro Pizarro.           | 215 Miguel Torralbo Pozuelo.            | 291 Bartolomé Castro Cerro.          |
| 57 Juan Muñoz Rojas.               | 136 Pedro José Gutiérrez Blanco.      | 216 Miguel Sánchez Romero.              | 292 Manuel Coletto Torrico.          |
| 58 Francisco Muñoz Cachinero.      | 137 Diego Pedraza Escudero.           | 217 Juan Romero Garrido.                | 293 Baltasar Herruzo Abalos.         |
| 59 Alfonso Agenjo Muñoz.           | 138 Sebastián Muñoz Fernández.        | 218 José Agenjo Torralbo.               | 294 Andrés Martos Peralbo.           |
| 60 José Benítez Coletto.           | 139 Juan Lucio Moreno y Moreno.       | 219 Pablo Bermudo López.                | 295 José Ángel Pizarro Bermudo.      |
| 61 Miguel Gutiérrez Sánchez.       | 140 Juan Calero Pozo.                 | 220 José Carbonero Agenjo.              | 296 Antonio Herruzo Abalos.          |
| 62 Doroteo Justo Pozo.             | 141 José Copado Castillo.             | 221 Francisco Castro Romero.            | 297 Miguel Illescas Torralbo.        |
| 63 Francisco Castro Sánchez.       | 142 Juan del Pozo Higuera.            | 222 Bartolomé Gómez Panadero.           | 298 Alfonso López Hidalgo.           |
| 64 Tomás Castro Sánchez.           | 143 Francisco Arévalo Torralbo.       | 223 Martín López Cámara.                | 299 Francisco Cañuelo Blanco.        |
| 65 Juan Cabrera Panadero.          | 144 Andrés Fernández López.           | 224 Matías López Díaz.                  | 300 José María Moreno Martos.        |
| 66 Miguel Blanco Moreno.           | 145 Agustín López Luna.               | 225 Pedro Muñoz Rojas.                  | 301 José Blanco Castro.              |
| 67 Antonio Cámara Cachinero.       | 146 Juan Caballero Coletto.           | 226 Bernardo Moreno y Moreno.           | 302 Miguel García Silva.             |
| 68 Juan Espejo Castro.             | 147 Pedro Díaz Romero.                | 227 Benito Muñoz Arévalo.               | 303 José Antonio Cañasveras Pedraza. |
| 69 José Tintorero Coletto.         | 148 Martín Pozo Cachinero.            | 228 Antonio Matías Pedraza Romero.      | 304 Pedro Luna Higuera.              |
| 70 Manuel Vacas Toril.             | 149 Blas Torralbo Luna.               | 229 Patricio Sánchez y Sánchez.         | 305 Diego Díaz Cabezas.              |
| 71 Tomás Torralbo Castro.          | 150 Antonio Sánchez Romero.           | 230 Manuel Tamaral Gómez.               | 306 Gabino Cabrera Redondo.          |
| 72 Juan Rodríguez Romero.          | 151 Martín Romero García.             | 231 Domingo Torres Pozo.                | 307 Juan Cachinero Ruiz.             |
| 73 Pedro Romero Redondo.           | 152 José Ayala Capitán.               | 232 Bartolomé Muñoz Rey.                | 308 Pedro Cañuelo Casado.            |
| 74 Pedro Gómez Redondo.            | 153 Bartolomé Muñoz Illescas.         | 233 Alfonso Moreno Arévalo.             | 309 Tomás Tamaral Vacas.             |
| 75 Alfonso Agenjo Ruiz.            | 154 Bartolomé Silva Moreno.           | 234 José Adriano Romero Sánchez.        | 310 Alfonso Toril Redondo.           |
| 76 Francisco Carbonero Fresco.     | 155 Lucas Muñoz Sánchez.              | 235 Alfonso Ayala Gómez.                | 311 José Antonio Romero Sánchez.     |
| 77 José Sánchez Sánz.              | 156 Antonio Fernández Cachinero.      | 236 Francisco Barea Fernández.          | 312 Miguel Coletto Torrico.          |
| 78 José Rubio Ramírez.             | 157 Juan de Dios Gómez Montoro.       | 237 Francisco Gómez Casado.             | 313 Antonio Escudero Romero.         |
| 79 José Sánchez Coletto.           | 158 José Molinero Moreno.             | 238 Jerónimo Noci Serna.                | 314 Pedro Cabrera Márquez.           |
| 80 Francisco Moreno Castro.        | 159 José Panadero Muñoz.              | 239 Bartolomé Pedrajas Romero.          | 315 Juan Antonio Bermudo Cantador.   |
| 81 Juan Francisco Noci Castillo.   | 160 Andrés Sánchez Gordo.             | 240 Francisco Gutiérrez Blanco.         | 316 Bartolomé Ayllón Sánchez.        |
| 82 Andrés Mata Zamora.             | 161 Pedro Antonio Mata Zamora.        | 241 Bernardo Blanco Moreno.             |                                      |
| 83 Justo Márquez Amor.             | 162 José Sánchez Moreno.              | 242 Lucas Pozo Cantador.                |                                      |
| 84 Miguel Arévalo Rey.             | 163 Juan Pozuelo Torralbo.            | 243 Francisco Tamaral Romero.           |                                      |
| 85 Bartolomé García Madueño.       | 164 Andrés Villarreal Luna.           | 244 Sebastián Moreno Luna.              |                                      |
| 86 Benito Gutiérrez Castro.        | 165 Juan Fernández Gutiérrez.         | 245 Alfonso Rodríguez Camacho.          |                                      |
| 87 Martín Fernández Cachinero.     | 166 Antonio Badillo Muñoz.            | 246 Diego Sánchez López.                |                                      |
| 88 Martín Díaz Mhedano.            | 167 Juan Bejarano Muñoz.              | 247 Martín Carmona Ruiz.                |                                      |
| 89 Juan Gómez Arévalo.             | 168 Juan Francisco Higuera Cerro.     | 248 Bartolomé Camacho Coletto.          |                                      |
| 90 Juan Capitán Díaz.              | 169 Gabriel Gómez Cano.               | 249 José Ramón de la Cámara Moreno.     |                                      |
| 91 Francisco Camacho Luna.         | 170 Juan Manuel Díaz Fernández.       | 250 Juan Muñoz Illescas.                |                                      |
| 92 Juan José Buenestado Espejo.    | 171 Martín Escudero Cachinero.        | 251 Bartolomé Muñoz Grande.             |                                      |
| 93 Manuel Moreno López.            | 172 Francisco Cerro Sánchez.          | 252 Lucas Gómez Sánchez.                |                                      |
| 94 Mateo Panadero Rojas.           | 173 José Panadero Calvento.           | 253 Antonio Luna García.                |                                      |
| 95 Juan Fernández López.           | 174 Pedro Higuera Rojas.              | 254 Pedro Silva Moreno.                 |                                      |
| 96 Bartolomé Rojas Toril.          | 175 José Torralbo Arévalo.            | 255 Juan Pozo Coletto.                  |                                      |
| 97 Alfonso Romero Gordo.           | 176 Rafael Pedrajas Escudero.         | 256 Pedro Romero Arévalo.               |                                      |
| 98 Juan Romero Garrido.            | 177 Juan Romero Gómez.                | 257 Francisco Coletto Fernández.        |                                      |
| 99 Antonio José Illescas Torralbo. | 178 Juan José Moreno Fernández.       | 258 Cayetano Herruzo Moreno.            |                                      |
| 100 Pedro Cantador Valle.          | 179 Miguel Palomo Arévalo.            | 259 Juan Romero Molinero.               |                                      |
| 101 Antonio Molina Torres.         | 180 Bartolomé Fernández López.        | 260 Miguel Ruiz Fernández.              |                                      |
| 102 Pedro Romero Castillo.         | 181 José Díaz Palomo.                 | 261 Pablo Bermudo Cantador.             |                                      |
| 103 Alfonso Tamaral Sánchez.       | 182 Juan Cabrera Espejo.              | 262 José Blanco Moreno.                 |                                      |
| 104 Francisco Rico y Rico.         | 183 Sebastián Buenestado Malagón.     | 263 Juan Francisco Carbonero Caballero. |                                      |
| 105 Juan Cerro Pulido.             | 184 Benito Gómez Cano.                | 264 Pedro Gómez Torralbo.               |                                      |
| 106 Juan Coletto y Coletto.        | 185 Francisco Coletto Fernández.      | 265 Francisco Muñoz Arévalo.            |                                      |
| 107 José Escudero Martos.          | 186 Tomás Coletto Fernández.          | 266 Juan Toril Sepúlveda.               |                                      |
| 108 Juan Antonio Higuera Cantador. | 187 Antonio Ayala López.              | 267 Blas Pozuelo Rojas.                 |                                      |
| 109 Diego Luna y Luna.             | 188 Antonio Moreno Camacho.           | 268 Juan Pedro Rodríguez Camacho.       |                                      |
| 110 Pedro Pedrajas Torralbo.       | 189 Pedro Higuera Amor.               | 269 Bernardo Rodríguez Díaz.            |                                      |
| 111 Francisco Pozuelo Jurado.      | 190 Manuel Gil Sánchez.               | 270 Esteban Rodríguez Silva.            |                                      |
| 112 Bartolomé Martos Moreno.       | 191 Pedro Enríquez Arévalo.           | 271 Gaspar Torralbo Silva.              |                                      |
| 113 Juan Martos Moreno.            | 192 Pedro Higuera Arévalo.            | 272 Mateo Torres Pozo.                  |                                      |
| 114 Francisco Arévalo López.       | 193 Diego Luna Castro.                | 273 José Sánchez Coletto.               |                                      |
| 115 Juan Higuera Moreno.           | 194 Juan Pedraza Escudero.            | 274 Miguel Rojas Cachinero.             |                                      |
| 116 Juan Fernández y Fernández.    | 195 Sebastián Pizarro Panadero.       | 275 José Calero Torralbo.               |                                      |
| 117 Pedro José Cuevas Malagón.     | 196 Gaspar Moreno Gutiérrez.          | 276 Sebastián Romero Garrido.           |                                      |
| 118 Eufasio Madero Ruiz.           | 197 Pedro Martos Ruiz.                |                                         |                                      |
| 119 Martín Pulido López.           | 198 Francisco Muñoz Zamora.           |                                         |                                      |
| 120 Martín Torralbo Valle.         | 199 Francisco Agenjo Muñoz.           |                                         |                                      |
|                                    | 200 Juan Antonio Torralbo Buenestado. |                                         |                                      |

## RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

|                                                                         |     |
|-------------------------------------------------------------------------|-----|
| D. Martín Sánchez y Sánchez.                                            | 222 |
| D. Bartolomé Fermín Blanco Moreno.                                      | 210 |
| D. Antonio López Hidalgo.                                               | 200 |
| El Presidente, Bartolomé Ayllón.                                        |     |
| Interventores: Miguel Coletto.—Pedro Cabrera Márquez.—Antonio Escudero. |     |
| Juan A. Bermudo.                                                        |     |

## Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 3.227.

Extracto de las sesiones celebradas por la expresada Corporación en los días 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de Noviembre de 1889.

Sesión del día 4 de Noviembre de 1889.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Santaella, Escamilla, Ortiz, Padilla, Viguera, Rivera, Cabrera, Conde de Hust, García Cubero, Manzanares, Carbonell, Sánchez Guerra, Serrano Lora, Flores, Cañuelo, Peralvo Quirós, Porras, Murillo, Carrillo, Cárdenas, Quintana, Viñas, Fernández Tejeiro, Aparicio Marín, Barroso, De Hombre, Velasco, Herrero y Rivas.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente, en un breve y correcto discurso, manifestó á los Sres. Diputados que cumplía un deber de cortesía y de compañerismo al darles las más expresivas gracias

por su elección para el desempeño de dicho cargo, para el cual no se creía con merecimientos, tanto más en las difíciles y críticas circunstancias por que atraviesa la Hacienda provincial, en que faltan recursos para todo; que por esta razón pesaban sobre la Presidencia grandes deberes, y sólo con un gran esfuerzo por parte de todos podrían conjurarse los conflictos que de continuo amenazan á la Beneficencia y á los demás servicios provinciales, para los que no puede recaudarse ni aun lo más necesario, y habrá que renunciar al fomento y desarrollo de las obras públicas, apesar de su carácter reproductivo, si bien no le abandona la esperanza de seguir la construcción de las carreteras provinciales, en la medida que las circunstancias lo permita; que está decidido por su parte á hacer cuanto sea posible y con firme voluntad y decidido empeño á allegar recursos, siguiendo la senda de moralidad y justicia que se encuentra trazada de antemano é imitando en esto á los dignos compañeros que le han precedido en el desempeño de las funciones presidenciales; pero que para esto le es indispensable el auxilio y la buena voluntad de los Sres. Diputados, y por ello ruega á todos que al regresar á sus distritos respectivos se sirvan emplear su valiosa y legítima influencia con los Ayuntamientos para que se apresuren á ingresar las sumas que tienen en descubierto por el contingente provincial, pues así como ellos recaudan de los contribuyentes los arbitrios que la ley pone en su mano, un deber legal y una razón de estricta justicia les obliga á pagar en la Caja de la provincia los tributos que ésta ha menester para satisfacer á su vez sagradas é interesantes obligaciones para el bien público; y que en cuanto de él dependa y por lo que respecto á la Ordenación de pagos, procurará que la antigüedad y dentro de ella la naturaleza preferente del crédito sea la norma para decidir la preferencia, y obrará con recta conciencia en cuanto dependa de su voluntad y de sus facultades.

El Sr. Porras ruega al Sr. Presidente se sirva declarar que hay algunos, aunque contados Ayuntamientos, que cumplen con puntualidad sus deberes para con la provincia, pues como S. S. no ha hecho distinción alguna en su discurso, parece como que todos los Ayuntamientos son igualmente deudores, no siendo esto así.

El Sr. Presidente rectifica, manifestando que efectivamente hay algunos, aunque muy pocos Ayuntamientos, que son una excepción honrosa en este punto, y tiene mucho gusto en declararlo así, accediendo á los deseos del Sr. Porras, y es claro que no aludía á éstos en sus anteriores palabras.

En este acto se autorizó por la Presidencia la lectura de la siguiente proposición incidental:

“Los Diputados que suscriben piden á la Corporación se sirva declarar ha visto con disgusto unos artículos publicados en un periódico local, comentando actos del Presidente Ordenador de pagos, y al mismo tiempo un voto de gracias para los Sres. D. Juan Ca-

brera y Valero y D. Rafael Serrano Lora, que han ejercido dicho cargo al tiempo á que hacen alusión los expresados artículos del periódico.—Salón de sesiones 4 de Noviembre de 1889.—Alfonso de Cárdenas.—Antonio María de Escamilla.—J. F. Tejeiro.—Luis Carrillo.”

Tomada en consideración y declarada urgente la discusión de la misma, el Sr. de Escamilla usó de la palabra para apoyarla, haciendo historia de lo ocurrido en este asunto, y manifestando que en un periódico local se han publicado algunos artículos un tanto depresivos, en su concepto, para la Ordenación de pagos y para la Diputación, á ésta porque se la culpaba y hacía responsable en tanto, cuanto había colocado con sus votos en ciertos cargos á determinadas personas; y que como la Corporación cree que los Ordenadores de pagos han cumplido bien y ajustándose á la ley, ha creído necesario provocar este debate, y esta es la principal razón de la proposición presentada, y que se pida en ella un voto de gracias para la Ordenación de pagos.

El Sr. Serrano Lora usó de la palabra por creerse preferentemente aludido; pues los artículos publicados se refieren á él durante su interinidad en la Ordenación, y por esto desea dar cuenta de su conducta, dando ante todo las más expresivas gracias al Sr. Escamilla por haber facilitado la ocasión de tratar de este asunto; afirma que efectivamente un periódico local, comentando los actos de la Ordenación durante su interinidad, envuelve ciertas reticencias y le dirige algunos cargos, lo cual le pone en el caso de dar cuenta de su cometido; mas que para ello no cree en este momento necesarias sino muy pocas palabras, porque cree ha sido fiel en el cumplimiento de sus deberes y ajustados todos sus actos á la ley y á la justicia; que no sabe si estuvo ó no acertado en el ejercicio de sus funciones, porque esto no es á él á quien toca decirlo; pero que por esta misma razón desea que se abra una información sobre el particular, suplicando al efecto á todos sus compañeros resuelvan el nombramiento de una Comisión y la formación de expediente en que todo se depure y esclarezca, pues solo así, y si el resultado es favorable, podrá aceptar el voto de gracias que se pide en la proposición presentada.

El Sr. Viñas dice que el nombramiento de la Comisión que, con modestia pide el Sr. Serrano, implicaría desde luego en la Corporación desconfianza en la gestión de dicho señor, lo cual no es así; que por esto la Diputación debe conocer desde luego, y resolver este asunto, declarando que su gestión ha sido buena, en lo cual no puede haber inconveniente, por que habiéndose expedido todos los libramientos de las ordenaciones de pagos con las indispensables intervenciones del Contador de fondos provinciales, que es un funcionario que por la ley tiene responsabilidad propia é independiente de la del Ordenador, es indudable que todos los actos de éste se hallarán estrictamente ajustados á la ley y al presupuesto, por que habrá tenido buen cuidado de no

incurrir en responsabilidad: de modo que no puede menos de insistir en que la Corporación debe resolver desde luego aprobando la conducta del Ordenador de pagos, sintiendo que se traigan á deliberación estos asuntos.

(El Sr. Padilla se ausenta del salón.)

El Sr. Quintana dijo que tenía otro criterio opuesto al del Sr. Viñas, y entiende que es necesario se ponga á votación si ha de abrirse ó no la información propuesta por el Sr. Serrano Lora, porque en otro caso no sería posible saber si dicho señor aceptaba ó no el voto de gracias pedido á su favor. El señor Cabrera se adhiere á lo manifestado por el Sr. Quintana.

Y puesto á votación, que fué nominal á petición del mismo Sr. Quintana, dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron *si* y entienden debe abrirse la información propuesta por el Sr. Serrano Lora sobre los actos de la Ordenación de pagos:

Serrano Lora.

Quintana.

Porras.

Cabrera Valero.

Peralvo Quirós.

Total, 5.

Señores que dijeron *no* y entienden que no debe abrirse dicha información:

Rivera.

Flores.

Manzanares.

Viñas.

C. de Hust.

Barroso.

Carrillo.

Tejeiro.

Aparicio.

García Cubero.

Sánchez Guerra.

Cañuelo.

Viguera.

De Hombre.

Ortiz.

Rivas.

Murillo Delgado.

Santaella.

Cárdenas.

Carbonell.

Escamilla.

Herrera.

Señor Presidente (Matilla).

Total, 23.

Quedando, por tanto, resuelto que no se proceda á abrir la información propuesta por el Sr. Serrano Lora, sobre los actos de la Ordenación de pagos, por mayoría de 23 votos contra 5, en la forma anteriormente indicada.

El Sr. Cabrera usó seguidamente de la palabra para manifestar que, resuelto por la Diputación que no se abra la información pretendida, no ha lugar á deliberar ni resolver sobre el segundo extremo de la proposición que se discute, en que se pide un voto de gracias, porque ésta no puede aceptarse de ningún modo, y por su parte declara desde luego que no la acepta sin que previamente se examinen sus actos. El señor Cárdenas dice: que no obstante lo manifestado por el Sr. Cabrera, los Diputados pueden, y en su concepto deben darle gracias, así como al Sr. Serrano. El Sr. Serrano Lora se adhiere en un todo á lo manifestado por el señor Cabrera.

(Los Sres. Herrero, García Cubero y Cañuelo se ausentan del salón.)

El Sr. Viñas dice que no deben tomarse en consideración las manifestaciones de los Sres. Cabrera y Serrano Lora, en lo que se refiere al voto de gracias pedido á favor de los mismos, solicitando que la votación sea nominal. Y accediéndose á ello por la Presidencia, dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron *si* y otorgan un voto de gracias á los Sres. Cabrera Valero y Serrano Lora por su gestión en la Ordenación de pagos:

Rivera.

Murillo Delgado.

Flores.

Manzanares.

Viñas.

Ortiz.

C. de Hust.

Barroso.

Escamilla.

Tejeiro.

Aparicio.

Cárdenas.

Peralvo Quirós.

Carbonell.

Viguera.

Santaella.

Sánchez Guerra.

Rivas.

Carrillo.

De Hombre.

Sr. Presidente (Matilla.)

Total, 21.

Señores que dijeron *no* y no creen procedente el indicado voto de gracias:

Serrano Lora.

Porras.

Cabrera: está explicando su voto en el sentido de que no cree digno de gracias al que solo ha cumplido con su deber.

Total, 3.

El Sr. Quintana explica también un voto, manifestando que cree merecido el voto de gracias y por su parte lo dá; pero que en vista de las denuncias hechas por los periódicos locales, sólo al Sr. Cabrera, cuyos actos conoce por haberlos publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sintiendo no poderlo hacer al Sr. Serrano Lora por no conocer asimismo su gestión.

Quedando por lo tanto otorgado el voto de gracias que se solicitaba para los Sres. Cabrera y Serrano Lora, por mayoría de 21 votos contra 3, debiendo imputarse uno más del Sr. Quintana á favor del primero en la forma antes indicada.

Pasando á la orden del día, el señor Presidente rogó al Sr. Serrano Lora (Vicepresidente de la Corporación) se sirviese ocupar la Presidencia, puesto que iba á darse cuenta de los actos de la Comisión provincial que acababa de cesar y de la que ha sido Vicepresidente.

(Ocupó la Presidencia el Sr. Serrano Lora, y los Sres. Herrero, García Cubero y Cañuelo entran nuevamente en el salón.)

Dióse lectura á seguida de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en asuntos de la competencia de la Diputación y que se comprenden en las actas de las sesiones celebradas por aquélla durante el mes de Abril próximo.

mo pasado, aprobándose sin discusión los contenidos en las actas de los días 8 y 9 de dicho mes.

(Entran en el salón el Sr. D. Juan Velasco y Bergel y vuelve al mismo el Sr. Padilla.)

Asimismo fueron aprobados los acuerdos de igual naturaleza contenidos en las actas de las sesiones celebradas por la Comisión provincial en los días 15, 16, 25 y 26 de dicho mes, á excepción de los siguientes: los que se comprenden en la del 15 y 26, relativos á nombramientos, ceses y traslaciones de empleados que quedaron en suspenso á petición del Sr. Padilla hasta que se discuta y adopte resolución respecto al dictamen de la Comisión de Hacienda que se halla al acuerdo de la Corporación y de que habrá de darse cuenta brevemente, relativa á proponer reformas en el personal con el fin de conseguir economías en el presupuesto de gastos.

Seguidamente se dió lectura de los acuerdos de la propia índole contenidos en las actas de las sesiones celebradas por la Comisión durante el mes de Mayo último, los cuales fueron aprobados sin discusión, á excepción de los siguientes:

1.º El que se comprende en el acta del día 1.º de dicho mes, relativo á la aprobación de gastos extraordinarios de 222 pesetas concedidas á los operarios de la imprenta provincial establecida en la Casa Socorro Hospicio que se ocuparon en la tirada de 40.000 cédulas talonarias para el ejercicio del derecho electoral, respecto del cual el Sr. Viñas dijo: que no comprende como teniendo sueldo todos los empleados de la imprenta se les paga por extraordinario algunos servicios.

El Sr. Matilla contestó que en la misma redacción del acuerdo está la razón de ese gasto; que el servicio de que se trata es por su naturaleza extraordinario, y por eso el gasto es extraordinario también, y que además de exigir á los operarios de la imprenta el empleo de muchas horas extraordinarias, como el trabajo hay que darlo en un plazo muy perentorio y cuando lo ordene el Gobernador de la provincia, sucede que hay que buscar operarios temporeros en todos estos casos, por ser insuficientes los de plantilla, y es claro que hay que remunerarles su trabajo, é invita al Sr. Viñas á que pida y examine la cuenta detallada para mayor satisfacción. El Sr. Viñas dice: que no lo considera necesario, pues basta á su propósito conste que además de la nómina que se paga mensualmente á los operarios de la imprenta, se dá á los mismos gratificaciones extraordinarias; quedando el acuerdo aprobado.

2.º El que se comprende en el acta del día 16 de dicho mes, relativo al nombramiento de un Practicante para el Hospital de Agudos, respecto del cual el Sr. Viñas dijo: que previniendo un artículo del reglamento del Hospital que los que sean nombrados Practicantes posean el título correspondiente, desea saber si lo tiene el agraciado. El Sr. Matilla contestó que todos los nombrados tienen ese título, y que el de que se trata posee conocimientos superiores, puesto que habiendo apro-

bado casi todas las asignaturas y hallándose para concluir la carrera de Medicina y Cirugía completa, aventaja, sin duda alguna, á los meros Practicantes. El Sr. Viñas replicó que el reglamento exige un título que el agraciado no tiene, y halla, por tanto, deficiencia en el acuerdo. El Sr. Escamilla dice: que ignora si en la actualidad se expiden ó no esos títulos de Practicante, y al efecto, invita á los señores Diputados presentes, que son Profesores de Medicina y Cirugía, á que se sirvan manifestar lo que haya sobre el particular con su reconocida competencia. El Sr. Velasco dice que, en efecto, está mandado que los Practicantes tengan títulos; que no sabe si en la actualidad se expiden ó no, porque algunas veces la Superioridad deja en suspenso los exámenes de Practicantes cuando hay excesivo número de ellos, y facilitar de este modo el que todos sean colocados. El Sr. Viñas dice que aplaude la idea del Sr. Escamilla, porque facilita el esclarecimiento de este asunto, y puesto que el reglamento ordena que tengan título, y el agraciado no lo tiene, hace constar desde luego su voto en contra; quedando aprobado el acuerdo de referencia con esta salvedad.

3.º El que se comprende en el acta del día 20 de dicho mes, relativo á computar al Arquitecto provincial ocho años de carrera, con arreglo á un acuerdo de la Diputación, para fijar el número de los de servicio que han de darle derecho á un aumento de remuneración de la quinta parte de su haber, respecto del cual el Sr. Viñas dijo: que ese cómputo de años de carrera está hoy abolido por el Gobierno, y la Diputación debe hacer lo mismo, rectificando su acuerdo anterior para estar en armonía con lo que se hace respecto á los funcionarios del Estado, si bien esta medida se adapte para lo sucesivo, respetando á los que ya han adquirido ese derecho. El Sr. Matilla dice que no cree procedente la discusión que se inicia respecto á este asunto por el señor Viñas, pues ahora sólo se trata de aprobar ó no los acuerdos que aparecen en las actas de la Comisión, pudiendo la resolución que se apetece tratarse en otro lugar y ser objeto de una proposición incidental. Así se acordó, quedando aprobado el acuerdo de referencia.

Acto seguido fueron leídos los acuerdos de igual naturaleza que se comprenden en las actas de las sesiones celebradas por la Comisión en los días 1 y 3 de Junio próximo pasado, los cuales fueron aprobados sin discusión, exceptuando el que á continuación se expresa.

El contenido en la del 3 de dicho mes, relativo á que vuelvan á entregarse á nodrizas externas los niños acogidos para su lactancia en la Casa Central de expósitos, respecto del cual el mismo Sr. Viñas dijo: que es muy grave lo que el acta dice respecto á haber muerto algunos niños por falta de lactancia, y desearía que algunos de los señores Diputados Inspectores del establecimiento explicara cómo no se previó ese conflicto, como era debido, así por los Inspectores como por la Comisión provincial, recurriendo á todos los

medios posibles, hasta pedir la caridad pública, antes de llegar á un estado tan lamentable. El Sr. Matilla dice que no cree haya muerto de hambre ningún niño, ó al menos que á conocimiento de la Comisión no ha llegado, pues no se ha formulado parte ni denuncia alguna por el Director ni por el Facultativo de dicha Casa benéfica, lo cual hubieran hecho indudablemente al ocurrir una cosa semejante, y que cuando ha habido falta de nodrizas se ha recurrido al momento á otros medios supletorios aconsejados por los Facultativos para que no amenace á los acogidos y expósitos ningún peligro por este concepto. El Sr. Viñas replica que algo le consuela lo que el señor Matilla acaba de manifestar, pero que de todos modos hay deficiencia, como lo demuestra el que nada se haya sabido oficialmente, y quiere que conste su voto en el sentido de que ha visto esto con desagrado. El Sr. De Hombre: que él fué quien pidió la adopción de ese acuerdo, porque vió tan excesivo número de niños á causa de la prohibición de darlos á las amas externas; que desde luego creyó consistía en la insuficiencia de las nodrizas la extenuación que notó en algunos, si bien se acudió á su remedio con recursos artificiales. El Sr. Viñas dice: que él es partidario de las economías, pero que en este punto hubiera votado de buena voluntad cualquier gasto que redundara en beneficio de esos niños desvalidos, por quienes se debe velar con preferencia á todo; y es lamentable que hoy mismo haya algunos Directores de los establecimientos que no conozcan al Diputado Inspector, cuando deben girarse frecuentes visitas y prever y evitar á tiempo cualquier conflicto, pues no basta, añade, asistir á las sesiones, reiterando, por tanto, conste ha visto con disgusto que se haya dado lugar á que mueran los niños.

Por la Presidencia se hace notar al Sr. Viñas que esto no puede constar interin no se justifique; que no hay dato alguno que compruebe haya muerto ningún niño de hambre, y al efecto se ordenó nueva lectura del acuerdo de referencia. El Sr. Porras dice que, en efecto solo aparece la denuncia hecha por el Sr. Diputado que pidió se entreguen nuevamente á amas externas los acogidos de lactancia, pero que cuando denunció ese hecho, sus razones tendrían para verificarlo, y le ruega se sirva exponerlas.

El Sr. De Hombre dijo: que al visitar el Establecimiento observó mucha aglomeración de niños, y que había escaso número de nodrizas internas, teniendo cada una á su cargo tres y aun cuatro de aquellos, por cuya causa le pareció observar que algunos se hallaban extenuados; y que habiendo aumentado algún tanto la mortalidad, lo achacó á esa causa; y de aquí su proposición para que volvieran á entregarse los niños á nodrizas externas. El Sr. Viñas dice: que si el Sr. De Hombre se retracta de la denuncia que hizo, retira él cuanto ha manifestado. Rectifica el Sr. De Hombre, añadiendo que él no era Diputado Inspector del Establecimiento.

El Sr. Padilla dice: que habiendo si-

do aludido se vé precisado á dar alguna explicación sobre el particular; y manifestó, que habiendo hecho análogas observaciones en la Casa de Expósitos, aunque sin que se le denunciara que los niños hubieran muerto de hambre, pudo convencerse de que la escasez de nodrizas consistía en que no podía pagárseles con puntualidad sus haberes, y entonces la Comisión acordó que se hiciera este pago con preferencia, quedando conjurado el conflicto, por que desde entonces así se verifica, y hay las nodrizas suficientes para ocurrir á todas las necesidades de la lactancia, si bien accediendo á los deseos de señor De Hombre, se volvió á autorizar la entrega de los niños á las externas que antes se habían prohibido para corregir abusos.

El Sr. Viñas dice: que su ánimo no es censurar á la Comisión, si no consignar su disgusto al saber que se ha denunciado que en alguna ocasión hayan muerto los niños de hambre.

Y declarado el punto suficientemente discutido se aprobó el acuerdo, con la salvedad del Sr. Viñas.

Con lo que se dió por terminada la sesión de este día, señalándose para la de mañana los asuntos pendientes y levantándose por la presidencia.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, Angel Maria Castiñeira.

(Se continuará).

## AYUNTAMIENTOS

### Rute.

Núm. 140.

D. Tomás García Revuelto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de 1889 á 1890 por la Comisión respectiva, queda de manifiesto con el refundido en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo período podrán ser examinadas por quien lo estime oportuno, presentando la reclamación que á su derecho conduzca.

Rute 16 de Enero de 1890.—Tomás García.—Andrés Salvador Cruz.

## JUZGADOS

### Posadas.

Núm. 137.

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita y llama en forma al testigo Manuel Fernández Gómez, vecino de La Carlota, para que el día 31 del actual, á las doce de su mañana, comparezca ante la Audiencia de lo criminal de este distrito (Córdoba) á declarar en causa criminal que se sigue contra José María Nieto Abad por hurto de caballerías, quedando advertido de que si así no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á 16 de Enero de 1890.—José G. Valdecasas.—El Actuario, Félix Nogués.

CÓRDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)